



PLE-TCE-3-11-11-2019-EXT

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, con los votos a favor del doctor Ángel Torres Maldonado, Presidente Subrogante; doctora Patricia Guaicha Rivera; doctor Joaquín Viteri Llanga; y, doctor Fernando Muñoz Benítez, Jueza y Jueces del Organismo, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** con Oficio No. 027/PROT/XI/2019, de 06 de noviembre de 2019, la Embajada de la República de Indonesia en la ciudad de Quito, solicita la posibilidad de que el doctor Radian Syam, Profesor de la Universidad Trisakti de Indonesia, con doctorado en Leyes, desea ver la posibilidad de reunirse con el Director de Relaciones Internacionales del Tribunal Contencioso Electoral con el fin de discutir el tema del procedimiento de las elecciones en Ecuador, las políticas del Tribunal, conversar sobre la situación actual del Ecuador en intercambiar conocimientos y experiencias;
- Que,** el Tribunal Contencioso Electoral dentro de sus funciones y conforme el marco de cooperación con Estados basado en los principios de igualdad jurídica, solidaridad y convivencia pacífica, así como el intercambio de experiencias en los procesos electorales que servirán para fortalecer la misión y visión de éste Órgano de Justicia Electoral, para lo cual es importante contar con la valiosa presencia de tan importante docente de



la Universidad Trisakti de Indonesia en nuestro país, por lo que el Pleno de la Institución tendrá el agrado de recibirlo y de esta manera generar valiosas conclusiones en bien de la democracia y en el ámbito de la Justicia Electoral;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

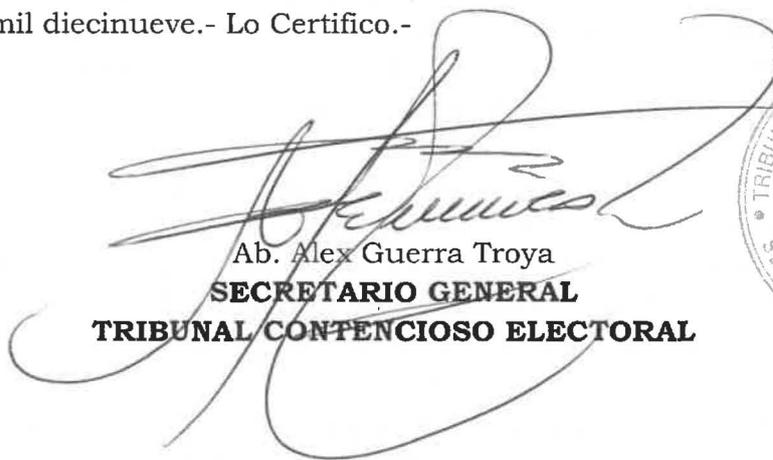
RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido el Oficio No. 027/PROT/XI/2019, suscrito por la Embajada de la República de Indonesia en la ciudad de Quito; y, disponer a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral coordine el encuentro con el doctor Radian Syam, Profesor de la Universidad Trisakti de Indonesia, informándole que será recibido por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral en la fecha considerada por el señor Presidente del Organismo y la Embajada entre el 27 y 29 de noviembre de 2019.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora Jueza y a los señores Jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral y a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los once días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.- Lo Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

